



**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 2890

SANTIAGO, 18 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA U.V.N°8 ETAPA 2 EN PASAJE LONQUEN ENTRE PJE LOANCO Y PJE RAHUE ENTRE PJE ANCOA Y CANADA, COMUNA DE SAN JOAQUIN”**; la Resolución Exenta N° 1561, de 06 de agosto de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°1751, de 26 de agosto de 2014; Resolución Exenta N°2789, de 29 de diciembre de 2014; Resolución Exenta N°316, de 18 de febrero de 2015, Resolución Exenta N°826, de 12 de mayo de 2015, todas de este Gobierno Regional Metropolitano y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que por resolución Exenta N° 1751 de fecha 26 de agosto de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el Convenio de Transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana, denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA U.V.N°8 ETAPA 2 EN PASAJE LONQUEN ENTRE PJE LOANCO Y PJE RAHUE ENTRE PJE ANCOA Y CANADA, COMUNA DE SAN JOAQUIN”**;

2°.- Que, mediante Resolución Exenta N°2789, de 29 de diciembre de 2014, se aprobó la modificación al convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín.

3°.- Que, por Resolución Exenta N°316, de 18 de febrero de 2015, se aprobó la modificación a dicho convenio de Transferencia, con lo cual se extendió el plazo de ejecución de las actividades.

4°.- Que, por Resolución Exenta N°826, de 12 de mayo de 2015, se aprobó la modificación a dicha modificación de convenio de Transferencia, con lo cual se extendió el plazo para la ejecución de las actividades.

5°.- Que, Mediante Memorándum N° 1496 de fecha 29 de octubre de 2015, la Jefa (s) del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta 30 de abril de 2016.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 30 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA U.V.N°8 ETAPA 2 EN PASAJE LONQUEN ENTRE PJE LOANCO Y PJE RAHUE ENTRE PJE ANCOA Y CANADA, COMUNA DE SAN JOAQUIN”**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN**





JOAQUIN RUT N° 69.254.600-8, representada su alcalde don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, ambos domiciliados en Santa Rosa N°2606 de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS N°1 "EL RETAMO"**, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA U.V.N°8 ETAPA 2 EN PASAJE LONQUEN ENTRE PJE LOANCO Y PJE RAHUE ENTRE PJE ANCOA Y CANADA, COMUNA DE SAN JOAQUIN"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1751, de fecha 26 de agosto de 2014 de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exenta N°2789, de 29 de diciembre de 2014, Resolución Exenta N°316, de 18 de febrero de 2015 y Resolución Exenta N°826, de 12 de mayo de 2015, se aprobaron las modificaciones del convenio de transferencia, celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín. La finalidad de dichas modificaciones fue la de extender el plazo de ejecución de las actividades.

TERCERO: Que, Memorándum N° 1496, de fecha 29 de octubre de 2015, la Jefa (s) del Departamento de actividades de cultura, deporte y seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del convenio de transferencia, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, hasta 31 abril de 2016

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2016**".

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Sergio Echeverría García/ Alcalde/ Municipalidad de San Joaquín//Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SMT/FE/FCR/AMM/FGD/fgd

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN RUT N° 69.254.600-8, representada su alcalde don SERGIO ECHEVERRIA GARCÍA, ambos domiciliados en Santa Rosa N°2606 de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 11 de agosto de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la JUNTA DE VECINOS N°1 "EL RETAMO", en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el limite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada "MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA U.V.N°8 ETAPA 2 EN PASAJE LONQUEN ENTRE PJE LOANCO Y PJE RAHUE ENTRE PJE ANCOA Y CANADA, COMUNA DE SAN JOAQUIN". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1751, de fecha 26 de agosto de 2014 de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exenta N°2789, de 29 de diciembre de 2014, Resolución Exenta N°316, de 18 de febrero de 2015 y Resolución Exenta N°826, de 12 de mayo de 2015, se aprobaron las modificaciones del convenio de transferencia, celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín. La finalidad de dichas modificaciones fue la de extender el plazo de ejecución de las actividades.

TERCERO: Que, Memorándum N° 1496, de fecha 29 de octubre de 2015, la Jefa (s) del Departamento de actividades de cultura, deporte y seguridad de este Gobierno Regional solicito la modificación del convenio de transferencia, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, hasta 31 abril de 2016

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de abril de 2016".

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 20 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

SERGIO ECHEVERRIA GARCIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/AZE/FCR/AMM/FGD/fgd

